



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 10-2017/MPHy

Caraz, 03 de enero del 2017

VISTO: la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Resoluciones de Alcaldía N° 194-2016/MPHy y N° 218-2016/MPHy; Carta de Renuncia de fecha 30 de diciembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, establece que es atribución del Alcalde, "designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

Que, el Art. 26 del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, lo dispuesto en el Artículo 28° de la invocada Ley Orgánica, se deduce que las municipalidades, además de su estructura orgánica, administrativa básica, puede crear otros órganos de línea, apoyo y asesoría, conforme a sus necesidades, y dentro de las facultades que su autonomía lo permita;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación, concluye su relación con el estado, en este caso con la Municipalidad;





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2016/MPHy, de fecha 04 de Julio del 2016, se designó al **Ing. Jesús Ernesto Espinoza Villar**, en el cargo de Gerente De Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Funcionario de Confianza, Nivel F-2, ratificado en el cargo con Resolución de Alcaldía N° 218-2016/MPHy de fecha 01 de agosto del 2016;

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 30 de diciembre del 2016, el **Ing. Jesús Ernesto Espinoza Villar**, hace de conocimiento su renuncia irrevocable como Gerente de Desarrollo Urbano Y rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas por motivos estrictamente personales, agradeciendo por la confianza depositada solicitando se haga efectivo con la dispensa de los 30 días establecido en la Ley;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR por concluido a partir de la fecha, la designación del **Ing. JESÚS ERNESTO ESPINOZA VILLAR**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, agradeciéndole por sus servicios prestados en la referida Gerencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Ing. LEÓN ULLOA DENNYS MICHELANGELO**, identificado con DNI N° 40036654, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, Funcionario de Confianza, Nivel F-2; quien ejercerá sus funciones conforme a las leyes de la materia, la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de la Municipalidad, y las que le encomiende la Gerencia Municipal y el Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR al personal designado por esta Resolución, la remuneración que corresponde al cargo de confianza que desempeñará, conforme está establecido en esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha las Resoluciones de Alcaldía N° 194-2016/MPHy, N° 218-2016/MPHy y las normas municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Wilson Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL

